

**RESUELVE AUMENTO DE PLAZO Y TIENE PRESENTE  
DESIGNACIÓN DE APODERADOS**

**RES. EX. N° 2/ROL N° D-033-2017**

**Valdivia, 8 de junio de 2017**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, D.S. N° 30); en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; Res. Ex. N° 731, de 8 de agosto de 2016, y sus posteriores modificaciones (Resolución Exenta N° 21, de 16 de enero de 2017, y Resolución Exenta N° 40, de 20 de enero de 2017, rectificada a su vez por la Resolución Exenta N° 95, de 10 de febrero de 2017), todas de la Superintendencia de Medio Ambiente; y, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Res. Ex. N° 1/Rol D-033-2017 (en adelante, “formulación de cargos”), de 26 de mayo de 2017, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-033-2016, con la formulación de cargos a Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A. (en adelante, presunta infractora o empresa, indistintamente);

2° Que, la empresa, fue notificada de la formulación de cargos, de modo personal, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880, el mismo día 26 de mayo de 2017;

3° Que, el día 31 de mayo 2017, la empresa solicitó una reunión de asistencia al cumplimiento ambiental mediante la remisión del formulario correspondiente al correo de esta Fiscal Instructora, la que se llevó a cabo el día 1° de junio de 2017;

4° Que, el día 5 de junio de 2017, mediante Memorándum D.S.C. N° 336/2017, se modificó a la fiscal titular del caso y se designó a fiscal suplente;

5° Que, el 7 de junio de 2017, la empresa presentó una solicitud de aumento de plazo de 5 días adicionales para presentar PdC y de 7 días adicionales, para presentar descargos. Justifica su solicitud, en que estaría recabando información técnica y recopilando antecedentes de hecho para elaborar el Programa de Cumplimiento.

En dicho escrito, la empresa acompaña lo siguientes documentos, solicitando tenerlos por acompañados: (i) Copia autorizada de escritura pública de mandato especial amplio en que se confiere poder a la abogada Marcela Fernández Rojas, Gonzalo

Castillo Nicolás y a Andrés Cisternas Elgueta, para representar, cada uno de ellos, indistintamente a Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A. ante la SMA; (ii) Copia de cédula nacional de los tres abogados previamente individualizados; (iii) Copia de la escritura pública de acta de sesión de directorio de la empresa, de 14 de junio de 2010, en que consta la vigencia del poder de Enrique Elgueta Gálmez y Gonzalo Castillo Nicolás, para representar a la empresa; (iv) Copia de protocolización de extracto de escritura pública de la constitución de la empresa; (v) Copia de la escritura pública de acta de junta extraordinaria de accionistas de la empresa, con modificación de sus estatutos; (vi) Copia de protocolización de extracto de escritura pública de modificación de estatutos de la empresa; (vii) Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con anotaciones marginales y vigencia; (viii) Certificado de vigencia del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de los poderes de los apoderados de la empresa, de fecha 1° de junio de 2017; (ix) Cd con plano referencial con canales existentes y patrón de drenajes (situación previa al proyecto) y plano referencial con disposición de caminos y canales (situación con proyecto);

5° Que, la Ley N° 19.880 resulta aplicable supletoriamente, en todo lo que no sea previsto por la LO-SMA, según se dispone el artículo 62 de la misma;

6° Que, el artículo 22 de la Ley N° 19.880, señala que los interesados, podrá actuar por medio de apoderados, los que tendrán todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario;

6° Que, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 establece la posibilidad de conceder aumento de plazo, cuando éstos no excedan la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

#### **RESUELVO:**

**I. CONCEDER EL AUMENTO DE PLAZO SOLICITADO**, otorgando 5 días adicionales para la presentación del Programa de Cumplimiento y 7 días para la presentación de descargos, los que se contarán a partir del vencimiento del plazo original.

**II. TENER PRESENTE** la designación de Marcela Fernández Rojas, Gonzalo Castillo Nicolás y a Andrés Cisternas Elgueta, como apoderados, para representar, cada uno de ellos, indistintamente a Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A. en el presente procedimiento sancionatorio.

**III. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880 a Marcela Fernández Rojas, Gonzalo Castillo Nicolás y a Andrés Cisternas Elgueta todos domiciliados en Puerta del Sol N° 55, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; Ricardo Chancerel González, domiciliado en Bulnes N°590, segundo piso, Temuco; y Maritza Poblete Sabaria, domiciliada en Calle Rucahue-Quepe, Temuco.

#### **ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**

**Carolina Silva Santelices**  
**Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

Acción	Firma
Revisado y aprobado	<p data-bbox="649 448 698 523">X</p> <hr data-bbox="625 523 1266 528"/> <p data-bbox="649 535 1104 610">Marie Claude Plumer Bodin Jefa División de Sanción y Cumplimiento</p>

**Carta Certificada:**

- Marcela Fernández Rojas, Gonzalo Castillo Nicolás y a Andrés Cisternas Elgueta, domiciliados en Puerta del Sol N° 55, comuna de Las Condes, Región Metropolitana
- Ricardo Chancerel González, Gobernador de la Provincia de Cautín, domiciliado en Bulnes N°590, segundo piso, Temuco.
- Maritza Poblete Sabaria, presidenta del Comité de Desarrollo Rural Mapuche Newen Rucahue, domiciliada en Calle Rucahue-Quepe, Temuco

**C.C.:**

- División de Fiscalización, SMA
- División de Sanción y Cumplimiento, SMA
- Fiscalía, SMA